GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación

REGIÓN PUNO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAR - AYAVIRI
TRÁMITE DOCUMENTARIO
29 NOV. 2019
025427 02-
8,30am

Puno, 28 NOV 2019

OFICIO MULTIPLE N° 022 -2019-GR.P/GRDS-DREP

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE: PUNO, JULIACA, MELGAR, AZANGARO, HUANCANÉ, SANDIA, CARABAYA, JULI, YUNGUYO, PUTINA, ILAVE, MOHO, LAMPA, CRUCERO

ASUNTO : Sobre Publicidad Estatal

REF. : Decreto Supremo N° 165-2019-PCM
Of. Múlt. N° 002-2019-FISCALIZACIÓN-JEE PUNO/JNE-ECE 2020 Exp. 29358-19

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que adjunto al presente remito el Oficio Múltiple citado en referencia, el mismo que consta de un folio útil, presentado por el Presidente del Jurado Electoral Especial de Puno, quien comunica que en el marco del proceso electoral de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, a realizarse el día 26 de enero 2020, **ninguna Entidad o dependencia pública podrá difundir publicidad estatal durante el periodo electoral, caso de infringir esta disposición se considera como infractor al titular del pliego a quien se aplicará la sanción según corresponda.** Así mismo excepcionalmente se encuentra justificada la difusión de toda aquella publicad estatal que se sustente en razón a una impostergable necesidad o utilidad pública, si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de impostergable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, la entidad deberá solicitar autorización previa del JEE. Por lo que esta Dirección dispone su cumplimiento bajo responsabilidad funcional.

Con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO * DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN * DIRECCIÓN

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

c.c.
Archivo

MFBLL/DREP
Gip.sec.

JKCP

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PUNO

Puno, 15 de noviembre de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 002-2019- FISCALIZACIÓN-JEE PUNO/JNE-ECE 2020

21 NOV 2019
29358
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN P.U.N.O.
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N°

Señor Director Regional:
Mario Fernando Benavente Llerena
Dirección Regional de Educación Puno
Jr. Bustamante Dueñas N° 881, Urb.Chanu Chanu II etapa
Ciudad

ASUNTO: Publicidad Estatal

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en el marco del proceso electoral de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, a realizarse el día 26 de enero del 2020, convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM; a fin de hacer de su conocimiento que desde la fecha de la convocatoria del proceso electoral que fue el 30 de setiembre de 2019 y hasta la proclamación de los resultados, ninguna entidad o dependencia pública podrá difundir publicidad estatal durante el periodo electoral, en caso de infringir esta disposición se considera como infractor al titular del pliego a quien se le aplicará la sanción según corresponda con amonestación pública, multa, remitir copia de los actuados al Ministerio Público y adicionalmente remisión de copia de los actuados a la Contraloría General de la República. Se excluye de esta prohibición a los organismos del Sistema Electoral.

Excepcionalmente, se encuentra justificada la difusión de toda aquella publicidad estatal que se sustente en razón de una impostergable necesidad o utilidad pública. Si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de impostergable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, la entidad deberá solicitar autorización previa del JEE. La publicidad estatal difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión no requiere de autorización previa; sin embargo, serán materia de reporte posterior, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente del inicio de la difusión, según el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad aprobado mediante Resolución N° 0078-2018-JNE.

Asimismo, la referida norma establece que en caso de publicidad estatal permitida por excepción, no debe contener el nombre, imagen, voz, cargo o cualquier otro medio que de forma indubitable identifique a algún funcionario o servidor público.

Por lo expuesto, el Jurado Electoral Especial de Puno, en cumplimiento del mandato constitucional, le recuerda tener presente las disposiciones legales que regulan el uso de publicidad estatal en periodo electoral dentro de la circunscripción para este proceso electoral, así como oportunamente solicite las autorizaciones respectivas y/o de cuenta sobre su uso.

Agradeciéndole anticipadamente la atención dispensada, quedo de usted.

Atentamente,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PUNO
Benny José Alvarez Quiñonez
PRESIDENTE

29358

BJAQ/ecchp

REGIONAL DE EDUCACIÓN REGISTRO N°